
NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

**INSTRUCCION Y CONDICIONES DE HIGIENE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
EN EL TRABAJO QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PRINCIPAL,
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS O PROVEEDOR AUTONOMO PARA EL
INICIO DE LA LAS TAREAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

1. OBJETO.

El objeto presente documento es determinar, promover y aplicar adecuadas condiciones sobre Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del Laboral, sin importar la magnitud y características de las tareas a efectuar, con el fin de evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades del trabajo que pudiesen ocasionar afecciones a la salud de las personas y/o generar daños materiales en las instalaciones o equipos tanto propios como de terceros.

El siguiente texto hace explícita la obligación de cumplimiento durante el período de ejecución de las tareas y permanencia en el establecimiento o bien, fuera del mismo, pero bajo la responsabilidad de **Operador Parque Austral SRL**.

A los efectos de la presente norma, se incluye en el concepto de tarea a todo trabajo de ingeniería y/o arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privado, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra actividad que derive, o se vincule con nuestra empresa.

2. ALCANCE.

Las partes actuantes ha saber son:

Contratista principal, contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, son responsables del cumplimiento de la normativa y legislación vigente en la materia, como de las condiciones impartidas en el presente documento y normas internas de trabajo.

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 1
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

3. LEGISLACIÓN Y NORMAS DE APLICACIÓN.

- Ley nacional de seguridad e higiene en el trabajo (Ley 19.587).
- Decreto 351/79 Industria.
- Resolución 295/03.
- Decreto 911/96 Construcción.
- Régimen de trabajo para el personal de la construcción (Ley 22.250).
- Ley nacional de contrato de trabajo (LCT 20744), sus decretos reglamentarios, resoluciones y actualizaciones.
- Ley nacional de riesgos del trabajo (LRT 24.557), sus decretos reglamentarios, resoluciones y actualizaciones.
- Resoluciones de la SRT y/o Ministerio de trabajo según corresponda.
- Normas y procedimientos internos.

4. PRESENTACIÓN DE CONDICIONES Y DOCUMENTACIONES.

Se tomará como válida solo la documentación que sea presentada en forma personal en original y copia en el departamento de Seguridad Higiene y Medio Ambiente de ahora en adelante denominado SHyMA, el cual no es responsable por el control y cumplimiento de la documentación que no se recepcione por otra vía que no sea la antes mencionada, sobre la cual de dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles para revisarla y visarla por el dpto. de SHyMA.

El horario de presentación de documentación es de Lunes a Viernes hábiles de 8:30 a 12:45 y de 14:15 a 16:30 hs únicamente en el departamento de SHyMA y debe entregarse con al menos un día hábil anterior al comienzo de las tareas por mínima o simple que esta fuera, período en el cual utilizará el Dpto. de ISHyMA para poder controlar y autorizar el ingreso del

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 2
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

contratista, fuera de este horario **NO SE RECEPCIONARA** documentación alguna, quedando únicamente bajo responsabilidad y cargo del contratista tercerizado el incumplimiento a dicha norma y al servicio o bien solicitado.

4.1.1 Para contratistas principales, contratistas o subcontratistas se solicitará presentar antes de iniciar las tareas:

- a) Copia del contrato de suscripción a la ART.
- b) Constancia de pago al día de la alícuota correspondiente a la aseguradora de riesgo del trabajo (ART) formulario F931 y comprobante de pago.
- c) Certificado de cobertura nominado con N° de CUIL de los trabajadores extendido por la ART, con cláusula de no repetición contra de **Operador Parque Austral SRL.** (actualización mensual a partir de la fecha de emisión de la misma).
- d) Denuncia de inicio de obra Res 552/01.
- e) Programa de seguridad aprobado por la ART si correspondiese según la Res 51/97, 35/98 ó 319/99 según corresponda.
- f) Números de teléfonos de la emergencia médica de la ART, centro asistencial cercano a nuestro establecimiento en donde se derivarán a los trabajadores en caso de accidentes y plan de contingencia y procedimiento ante una emergencia.
- g) Queda bajo la total responsabilidad del contratista contar con la constancia de realización de los exámenes preocupacionales o periódicos del personal según lo indica la legislación vigente.

06/01/2011 Fecha emisión	4 N° emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 3
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Contando con las declaraciones de aptitud para realizar la tarea las cuales estarán firmada por el profesional habilitado para hacerlo, como así también de prohibir todo trabajo que no sea realizado por personas que no se encuentren aptas para hacerlo.

- h) Todo contratista relacionado a la construcción debe estar inscripto al Registro Nacional de la Construcción (IERIC) y presentar constancia de la misma, como así también comunicar a dicha entidad la iniciación de las obras y su ubicación.
- i) El contratista o subcontratista deberá presentar un servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente a su costo, pudiendo ser de carácter interno o externo. En caso de no contar con uno, el comitente le podrá designar un servicio el cual le será debitado del pago de los bienes o servicios que provea.
- j) Planillas de análisis de seguridad en el trabajo (AST), dividido según etapas de trabajo, riesgos asociados y medidas correctivas y/o preventivas firmadas por el titular y responsable de la empresa.
- k) El departamento de SHyMA de **Operador Parque Austral SRL.** coordinará con el servicio equivalente del contratista la política de seguridad a llevarse a cabo.
- l) Es obligación del contratista contar y utilizar herramental, equipos, maquinaria y materiales de buena calidad, acordes con la tarea a realizar, sin fallas o defectos que puedan afectar su correcto uso o bien generar riesgos en la ejecución de las tareas.
- m) El personal de **Operador Parque Austral SRL.** podrá solicitar inspeccionar los elementos que se utilicen pudiendo pedir su reemplazo en caso que no cumplan el párrafo antes mencionado o bien retirar al personal o la empresa que no haga uso de los mismos.

06/01/2011
Fecha emisión

4
Nº emisión:

20/04/2020
Fecha ult. rev.

F. Carranza
Elaborado por

Página 4

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

- n) En caso de ser necesaria la utilización de sustancias químicas, sin importar su peligrosidad, deberá comunicarlo al departamento de SHyMA, con el fin de autorizar su utilización y posterior disposición de los residuos por ellos generados.
- o) El contratista está obligado a proveer los medios y elementos de protección colectiva e individual de personas, inherentes con la tarea a realizar.
- p) El contratista deberá reemplazar a cualquier integrante de su personal que **Operador Parque Austral SRL.** considere no apto para realizar eficientemente la tarea encomendada o bien no cumpla con las normas y procedimientos de la empresa.
- q) En los casos de subcontratar tareas sin importar la complejidad, ni tiempo de duración de las mismas, el contratista está obligado a solicitar la documentación correspondiente de Seguridad Higiene y Medio Ambiente tal cual se le exige a él en esta norma y será responsable directo de toda infracción o irregularidad que ellos generen tanto en dicha documentación como en la ejecución de las tareas en si mismas.
- r) Todo titular de las empresas contratistas que por su condición no figure como empleado de la sociedad y por consiguiente no este cubierto por su respectiva ART, deberá cumplir con las mismas exigencias que un contratista autónomo debiendo presentar la documentación correspondiente a los puntos 4.2.1. para que se permita su ingreso al Predio.
- s) Toda persona sin importar su condición de contratista tercerizado debe respetar y cumplir la política de medio ambiente vigente en El Predio como si fuese un empleado de la misma.

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 5
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

4.1.2 Servicio de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral.

El Responsable de Higiene Seguridad y Medio Ambiente deberá firmar una planilla indicando su Nombre y Apellido, empresa que asesora, hora de ingreso y egreso de la obra.

El servicio deberá cumplir con la cantidad de horas semanales según lo dispuesto en la Res 231/96 en su artículo 2º del Anexo I.

La supervisión será de tiempo completo cuando se realicen actividades de alto riesgo, independientemente del número de personas involucradas, o cuando el comitente o la dirección de obra lo estime conveniente.

4.1.3 Legajo Técnico de Seguridad e Higiene en el trabajo de obras.

- Memoria descriptiva de la obra (Res. 231/96).
- Programa de Prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de la obra (de ser necesario se lo completará con planos o esquemas) (Res. 231 /96).
- Listado completo del personal que trabaja en la obra y actualizaciones deprecionadas por la ART en caso de ampliación.
- Programa de capacitación al personal en materia de higiene y seguridad (Res. 231/96).

a. Resolución 51/97:

Si la obra posee alguna de las siguientes características:

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 6
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

- Excavaciones.
- Demoliciones.
- Construcciones que superen los mil metros cuadrados de superficie.
- Trabajos de altura mayor a cuatro metros a partir de la cota cero.
- Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión.

Se presentará el programa de seguridad redactado por el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del contratista según lo dispuesto en la resolución 51/97. El mismo deberá contener como mínimo:

- Nómina del personal.
- Fecha de confección del programa de seguridad.
- Identificación de la empresa contratista y aseguradora.
- Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- Medidas de seguridad a ser adoptadas para controlar los riesgos en cada etapa de la obra.
- Plan de actuación en caso de emergencias (Accidente o incidente).
- Deberá ser firmado por el contratista, responsable de la obra y el del servicio de higiene y seguridad de la empresa.
- Constancia de comunicación fehaciente a su aseguradora de riesgos del trabajo del inicio de obra.
- Fecha de confección del programa de seguridad.

b. Resolución 319/99:

En caso de realizar tareas repetitivas o de corta duración y no superior a la semana de trabajo, se solicitará la presentación del inicio de obra de la ART y el programa único de seguridad, el cual

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 7
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

cumplirá con las mismas características que el anterior con la salvedad que durará por 6 meses utilizándolo en las obras que se ejecuten en ese período.

Deben presentarse los inicios de obra según lo dispuesto por la Resolución 552/01 los cuales indicarán una duración de obra menor a la semana, ósea considerando esto 7 días corridos contando desde su fecha de inicio hasta el final inclusive.

c. Resolución 35/98:

Si el contratista principal a la vez subcontrata a otras empresas deberá exigirles a los subcontratistas la documentación antes citada y deberá confeccionar y presentar un programa único.

4.2.1 Los contratistas o subcontratistas en carácter de autónomo se les solicitará presentar antes de iniciar los trabajos:

- Debe presentar constancia de inscripción a la AFIP como monotributista o responsable inscripto.
- Constancia del pago de las cargas impositivas.
- Debe presentar un seguro de accidentes personales con cobertura por fallecimiento y/o por invalidez parcial o permanente, por un monto mínimo de \$400.000 por cada ítem. Dicho seguro tendrá un endoso en donde si el accidente se produce dentro del predio de **Operador Parque Austral SRL**. este último pasa a ser el primer beneficiario de la póliza. El contratista autónomo debe presentar un documento oficial que demuestre el pago del seguro, según lo dispongan las condiciones de pago que figuren en la póliza de cobertura que el contrato (actualización mensual o bien según el cronograma de pagos de la póliza).

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 8
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

- Presentación de copia fiel completa de la póliza de seguros de accidentes personales.
- El contratista autónomo deberá presentar un servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente a su costo, pudiendo ser de carácter interno o externo. En caso de no contar con uno, el comitente le podrá designar un servicio el cual le será debitado del pago de los bienes o servicios que provea.
- Dicho servicio deberá tener una entrevista previa a la realización de las tareas, ante el departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente en el cual se coordinarán las tareas.
- Planillas de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), dividido según etapas de trabajo, riesgos asociados y medidas correctivas y/o preventivas firmadas por un profesional habilitado en la materia.
- Plan de contingencia y procedimiento ante una emergencia.
- Contará con todos aquellos elementos necesarios para proteger su integridad (protecciones personales) y la de terceros que medien directa o indirectamente con su tarea (protecciones colectivas).
- Además de lo antes expuesto el contratista autónomo debe cumplir con los enunciados descriptos en el ítem 4.1.1 con la salvedad de aquellos en que la legislación vigente expresamente se aplique solo a contratistas con personal bajo relación de dependencia.

4.3 PLANILLAS Y DOCUMENTACIONES ADICIONALES.

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 9
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Planilla de entrega de normas internas de la empresa firmada por el titular o apoderado de la empresa.

Constancias de entrega de elementos de Protección personal firmada por cada trabajador, deben tener actualizaciones al menos en forma semestral, reflejando en forma fiel la posesión de los EPP correspondientes, obligación de uso por parte de los trabajadores y garantizar que se cambiarán cuando no cumplan total o parcialmente con su función específica de proteger al trabajador.

En caso de trabajador en carácter de autónomo debe indicar que posee los EPP correspondientes a las tareas incluidos los obligatorios y que hará uso de los mismos cuando el análisis de riesgo así lo indicase o bien el personal de SHyMA así lo solicitase.

Constancias de capacitación e instrucciones recibidas por el personal respecto a normas y procedimientos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, firmadas por cada trabajador. Estas deben ser actualizadas al menos en forma bimestral, o responder a un plan de capacitación coherente aprobado por la ART, debiendo presentarse todas las dictadas en el último año a contar a partir de la fecha inicio de las tareas a realizar o bien que cubran todos los riesgos inherentes a la actividad y el entorno dentro del establecimiento.

Todo contratista que pretenda ingresar a Parque Austral deberá enviar junto con el resto de la información de safety el formulario F-IA-101-A “Formulario DDJJ Ingreso Inicio de actividades COVID-19” OPA, uno por cada trabajador, firmado por este, y está comprometido a enviarlo nuevamente cuando cambie cualquiera de las condiciones declaradas. Si del análisis de lo declarado en el formulario se concluye que el ingreso de la persona constituye un riesgo, no se autorizará el mismo.

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 10
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

4.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

La empresa contratada deberá proveer los elementos de protección personal a todos los trabajadores, seleccionándolos en base a los riesgos generales y específicos presentes en las tareas a realizar.

Dicha selección quedará a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa.

Así mismo se utilizarán como básicos y permanentes para el ingreso:

- Calzado de seguridad con puntera.
- Casco.
- Anteojos de seguridad.
- Tapa boca y nariz.

Nota 1: Todos los contratistas que ingresen a Parque Austral deberán hacerlo con tapa boca y nariz, y deben utilizarlo durante todo el tiempo que permanezcan dentro del Predio. La ausencia o el mal uso del mismo será razón suficiente para que de seguridad patrimonial o Safety le indique que debe retirarse inmediatamente de Parque Austral.

Nota2:

Toda persona de la empresa que ingrese a la obra deberá utilizar los EPP indicados sin importar el cargo que ocupe en ella. Además de los elementos necesarios y correspondientes para cada sector en particular.

Los transportistas deben utilizar estos elementos cuando bajen de sus unidades, como así también mantenerse a una distancia prudencial del los autoelevadores cuando estos estén cargando o descargando los vehículos, con el fin de evitar caída de objetos sobre ellos.

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 11
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

4.5 CONDICIONES GENERALES.

4.5.1 Ingreso y egreso del establecimiento.

Toda persona que ingrese al establecimiento debe registrarse en una planilla, la que se presentará en un plazo previo de 48hs del inicio de las tareas.

Dicha planilla deberá contener:

- Denominación de la empresa.
- Responsable a cargo de las tareas.
- Listado de personal nominado (Apellido y Nombre completo).
- Números de CUIL del personal.

Nota:

Deberán figurar todos los trabajadores de la empresa sin importar el cargo que ocupen en el organigrama de la misma.

4.5.2 Credenciales.

Toda persona perteneciente a la firma contratada deberá tener una credencial de identificación en la cual figurará su Nombre completo; Apellido/s; N° de documento y Nombre de la empresa a la cual pertenece. Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible mientras se mantenga la estadía en El Predio.

4.5.3 Registro horario.

La vigilancia registrará diariamente hora de ingreso y egreso.

06/01/2011 Fecha emisión	4 N° emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 12
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

No se permitirá el acceso a El Predio fuera de los horarios habituales de trabajo, salvo previa autorización del departamento a cargo de la tarea quien comunicará el permiso al sector en donde se realizará, la vigilancia y el Dpto. SHYMA.

4.5.4 Visitas.

Las visitas deberán solicitar autorización (por escrito) al responsable del proyecto, caso contrario se les negará el ingreso a El Predio (sin excepciones).

4.5.5 Prohibición a menores.

Se prohíbe el ingreso a El Predio de personas menores de 18 años.

4.5.6 Ingesta de alcohol y drogas.

Está terminantemente prohibido el ingreso o ingesta de bebidas alcohólicas en El Predio, como drogas prohibidas o medicamentos sin su correspondiente control médico.

No se permitirá el ingreso de personal que se encuentre en estado de ebriedad y/o bajo efecto narcótico de drogas. En caso de detectarse dentro del establecimiento el mismo será retirado del establecimiento a la brevedad en forma permanente.

4.5.7 Armas.

Está terminantemente prohibido ingresar a El Predio con armas de fuego y/o blancas.

4.5.8 Inspección.

Será sujeto de revisión todo bolso que posea el personal tanto en el ingreso como el egreso del establecimiento, el cual será llevado a cabo por la vigilancia de El Predio.

4.5.9 Cartelería.

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 13
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Todo cartel, afiche, señal, indicador sonoro o luminoso, etc. que se relacione con la Higiene, salud, seguridad y/o medio ambiente, se constituye como norma por si mismo, por tal motivo su cumplimiento es de carácter obligatorio.

4.5.10 Prohibido fumar.

El personal del contratista o tercero no puede fumar dentro de El Predio y en aquellas zonas donde se le indique y/o autorice lo contrario.

4.5.11 Protección contra incendio.

Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles de extinción de su propiedad. Teniendo como mínimo uno de 10 Kg triclase (Fuegos tipo A B C), cada equipo debe estar identificado con el nombre de la empresa, además de cumplir con Normas IRAM y tener su respectiva tarjeta de identificación actualizada del DPS correspondiente.

Deberán tener en cantidad suficiente dependiendo del riesgo de incendio de las tareas y se ubicarán en cercanía de estas.

4.5.12 Actuación ante emergencias.

El contratista tercerizado debe cumplir con la instrucción I-IA-026 sobre actuación en caso de emergencias.

4.5.13 Fuego.

Está terminantemente prohibido iniciar fuego en ningún lugar del predio, salvo excepciones debidamente justificadas y aprobadas por el responsable de SHyMA.

4.5.14 Trabajos en caliente.

Para los casos en que se realicen trabajos de soldadura, corte, amolado o se utilice algún tipo de fuente caliente que pudiese iniciar un principio de incendio, se deberá solicitar al responsable de

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 14
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

SHyMA. un “**permiso de fuego**”, debiendo cumplir con las pautas en el expuestas para realizar la tarea.

4.5.15 Abastecimiento de agua.

La misma será de consumo humano pudiéndose solicitar análisis físico químicos y bacteriológicos de ser necesario.

Se aconseja un sistema de dispenser frío - caliente.

4.5.16 Orden y limpieza.

El contratista será responsable del orden y limpieza en las zonas de obrador, depósito y acopio de materiales y lugar de trabajo.

Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, resto de materiales o desperdicios que pudiesen generar riesgo de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación por el sector. Así mismo deberá consultar al Responsable de HyMA donde pueden disponerse los mismos o bien si deben hacerlo ellos mismos dependiendo del tipo de residuo que se tratase especial o no.

4.5.17 Ingreso a los diferentes sectores.

Se solicitará autorización previa a las tareas al responsable del proyecto, responsable del sector y al responsable de SHyMA, para ingresar a los lugares de trabajo. Toda persona que permanezca en un sector no autorizado podrá ser retirado del establecimiento en forma permanente.

4.5.18 Ingreso y egreso de materiales del predio.

Todo material que se ingrese o retire del predio debe tener su remito correspondiente.

En caso de descargar materiales y/o equipos debe solicitarse autorización para coordinar los horarios en que se realizará la maniobra y presentar a la documentación correspondiente de los

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 15
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

subcontratistas en los casos que se contrate a terceros para ejecutar el movimiento de los mismos.

4.5.19 Vehículos o equipos especiales.

En el caso de necesitar entrar con vehículos o equipos especiales, los mismos deberán cumplir con la instrucción interna I-IA-053.

4.5.20 Informe de accidentes.

En caso que se accidente el personal del contratista sin importar la gravedad del mismo, deberá denunciar el hecho inmediatamente, confeccionando una investigación de accidente por medio de su servicio de Seguridad e Higiene y operar ante la ART como esta lo solicite.

4.6 PENALIZACIONES.

Cuando por incumplimiento de las exigencias legales, diera lugar a penalizaciones por parte de los entes de control estatal (SRT, Subsecretarías de trabajo, municipalidades, etc.), las multas que estas eleven serán responsabilidad de las empresas que las hayan cometido, las que deberán realizar el descargo correspondiente en tiempo y forma, además de hacerse cargo del pago de las infracciones.

4.7 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS.

El incumplimiento de las normas de Higiene, Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente, podrá generar sanciones económicas como, suspensiones individuales o totales del personal, que generen la presencia del responsable de seguridad e higiene y la del titular para restablecer el ingreso, como así también la desafección en forma definitiva de la empresa.

Nota: El Responsable de SHyMA podrá optar por estas medidas dependiendo bajo su criterio cual es la adecuada según el tipo de incumplimiento o reiteración de los hechos ocurridos.

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 16
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Nota de Recepción o Actualización de Condiciones de Higiene Seguridad y Medio Ambiente.

Buenos Aires,/...../.....

En el día de la fecha recibí el procedimiento para el inicio de tareas y copia de normas de seguridad y medio ambiente, integrada por 18 (dieciocho) fojas que se utilizarán durante la ejecución de las tareas en el Predio.

Por la presente quedo fehacientemente notificado y me comprometo a efectuar el cumplimiento de las normas y procedimientos relacionados con S. H. Y M. A., caso contrario autorizo a **Operador Parque Austral SRL.** a tomar las medidas pertinentes, antes mencionadas.

Sr.:.....

Cargo:.....

Empresa:.....

Firma:.....

DNI:.....

Nota: Este documento debe remitirse firmado al departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente.

06/01/2011 Fecha emisión	4 Nº emisión:	20/04/2020 Fecha ult. rev.	F. Carranza Elaborado por	Página 17
------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------

Este documento no es válido mientras no se confirme su nivel contra el listado maestro de referencia.

